



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
CARRERA 6 N° 9-02
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Diciembre 07 de 2020. A despacho de la señora Juez, informándole que, la señora LUZ DARY CARDONA ARCILA, manifiesta al despacho su intención de desistir de la presente solicitud de DESIGNACIÓN DE CURADOR AD-HOC PARA INVENTARIOS DE BIENES DE HIJOS MENORES. (Ver folios 11 al 13).

Para que se sirva proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, Nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio Nro.337
Rad. Juzgado: 2020-00062

La señora LUZ DARY CARDONA ARCILA, allega escrito solicitando el desistimiento de la solicitud de DESIGNACIÓN DE CURADOR AD-HOC PARA INVENTARIOS DE BIENES DE HIJOS MENORES.

Para resolver se considera:

Referente al desistimiento, el art. 314 del Código General del Proceso, indica:

"El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso..."

Así pues, se accederá al pedimento que en tal sentido ha elevado la solicitante.

Por tanto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL de Norcasia, Caldas,

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR el desistimiento de la solicitud y sus pretensiones dentro del proceso de DESIGNACIÓN DE CURADOR AD-HOC PARA INVENTARIOS DE BIENES DE HIJOS MENORES.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
CARRERA 6 N° 9-02
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Segundo: DECLARAR terminado, por desistimiento, el presente proceso.

Tercero: Una vez tome firmeza la presente decisión, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u>
<p>El Auto anterior se notifica en el Estado No. 075 de diciembre 10 de 2020.</p> <p> JUANITA ROSSERO NIETO Secretaria</p>	<p>La anterior quedó ejecutoriada el día 15 de diciembre de 2020.</p> <p>JUANITA ROSSERO NIETO Secretaria</p>